

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Municipio: LOPORZANO Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2										
ALFARO VIÑALES CARMEN		17920460X	I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	20600001268I	15,39	1,54	0,00	16,93
JAVIERRE ARILLA BENITO		17954318N	I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	2060000280L	7,55	0,76	0,00	8,31
Municipio: MONFLORITE-LASCASAS Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2										
BANZO PINTADO PABLO		17924983W	I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	2160000026X	198,93	19,89	0,00	218,82
RUIZ SANTAFE JOSE MARIA		17897115X	I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	21600000192T	4,78	0,48	0,00	5,26
Municipio: SIETAMO Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2										
ESCARTIN EMBID MIGUEL		17093161K	I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	30900000921I	6,86	0,69	0,00	7,55
MORA PUEYO JOSE M		38989287D	I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	30900001134I	7,66	0,77	0,00	8,43
Municipio: TORRALBA DE ARAGON Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2										
NOVALES GASTON JOSE			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	32300000100B	4,54	0,45	0,00	4,99
SOCIEDAD DE GANADEROS			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	32300000138Y	16,30	1,63	0,00	17,93
Municipio: TORRES DE BARBUÉS Número de valores: 3 De la misma entidad emisora: 3										
KOCSIS TUDOR CRISTIAN	PZ/LA VICTORIA - VALFONDA.-003	X5796610N	AGUA POTABLE	2.008	ANUAL	939000000527	26,75	2,68	0,00	29,43
LIESA USON DOMINGO			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	32700000949I	8,43	0,84	0,00	9,27
SARVISE PAULES CECILIA		17936270L	I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	32700000151D	7,79	0,78	0,00	8,57
Municipio: HUESCA Número de valores: 3 De la misma entidad emisora: 3										
BANZO FERRER ROBERTO		18038014B	I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	90100002285I	49,62	4,96	0,00	54,58
BANZO PINTADO PABLO		17924983W	I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	90100000216A	698,39	69,84	0,00	768,23
CABRERO CAMPO DANIEL		01317176N	I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	90100000331M	17,40	1,74	0,00	19,14

1350

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y Habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la calle Berenguer nº 8 de Huesca, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado	Nif	Ref/Exp.	Acto Administrativo
ABADIAS LAFUENTE DIEGO	18036237M	0260/08/JA	EMBARGO DE VEHICULO
ALASTRUEY GRACIA ANTONIO JAVIER	17993096N	0265/08/JA	EMBARGO SALARIO/PENSION
BENEDICTO RAMOS VICENTE	29088706P	0625/08/JA	INFORMACION SALARIAL
CABANAS VAZQUEZ GUILLERMO JOSE	32835277V	0453/08/FE	EMBARGO SALARIO/PENSION
CALVO BENAVENTE JOSEFA	40838157R	0354/06/ML	TASACION INMUEBLE EMBARGADO
CESARAUGUSTA CONDUCCIONES HIDRICAS	B99153595	0702/08/M2	EMBARGO SALARIO/PENSION
CONSTRUCCIONES PUIBOLEA SL	B22331383	0265/08/JA	INFORMACION SALARIAL
CHAIBOUNE LOUBNA	X4338830H	0719/08/JA	EMBARGO BIEN INMUEBLE
DURAN GOMEZ MANUEL	28956418Q	0702/08/M2	EMBARGO SALARIO/PENSION
EL HASNAQUI YOUSSEF	X3683966X	0528/08/MS	EMBARGO BIEN INMUEBLE
FERNANDEZ YRIGARAY JOSE IGNACIO	17723995B	0553/08/MS	EMBARGO BIEN INMUEBLE
GONZALEZ GÓZALEZ SONIA	18046645V	0593/08/FE	EMBARGO BIEN INMUEBLE
GONZALEZ JIMENEZ ANTONIO	18019233K	0593/08/FE	EMBARGO BIEN INMUEBLE
GUTIERREZ ENCINA JUAN ANTONIO	73187091X	0618/08/ML	EMBARGO BIEN INMUEBLE
HAPA CONSTANTIN	X5700526E	0037/09/ML	EMBARGO DE VEHICULO
LJUSTICIA TORON JESUS	25175124Z	0699/08/JA	EMBARGO BIEN INMUEBLE
LASBAR PROMOCION SOCIEDAD LIMITADA	B22298210	0648/08/ML	EMBARGO BIEN INMUEBLE
LATORRE SANTAMARIA MACARIO	17970814V	0753/08/M2	EMBARGO CUENTA BANCARIA
LERA CAPEZZUTO FRANCISCO	18055203L	0008/08/ML	EMBARGO DE VEHICULO
LOPEZ PEREZ MARIA ANGELES	73068249D	0714/08/MG	EMBARGO DE VEHICULO
LOUKOURI DAGO MATHIAS	X2858619H	0719/08/JA	EMBARGO BIEN INMUEBLE
LUQUE SANCHEZ ANTONIO	18052777P	0722/08/JA	EMBARGO CUENTA BANCARIA
MAINER MAZA DE LIZANA PEDRO	17977624L	0726/08/FE	EMBARGO BIEN INMUEBLE
MARCOS LOPEZ SANTIAGO	40976506M	0730/08/FE	EMBARGO BIEN INMUEBLE
MERIZ SABOYA MARIA CARMEN	18032952D	0761/08/JA	EMBARGO CUENTA BANCARIA
MIRANDA CONSUEGRA JEFFERSON	X3734950A	0767/08/MG	EMBARGO DE VEHICULO
NIAHAH MUSTAPHA	X6399889R	0757/08/M2	EMBARGO DE VEHICULO
PROMOCIONES PADRE HUESCA SL	B22283717	0535/08/ML	EMBARGO DE VEHICULO
ZIHON ADELE LOUKOURI	X5133662Q	0719/08/JA	EMBARGO BIEN INMUEBLE

Huesca, a 26 de febrero de 2009.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Maria Luisa Barona Santiago.

OFICINA DE SARIÑENA

1398

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE SARIÑENA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el Señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dicto la presente providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor; y se le requiera para que efectúe el ingreso de la deuda liquidada y del recargo de apremio reducido del 10% (artículo 28.3 Ley General Tributaria); advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos señalados en los artículos 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda liquidada, del recargo de apremio ordinario del 20%, de los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo y costas que procedan (artículos 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria).